



Resolución Gerencial General Regional N° 014-2022- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 17 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N° 827-2022-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 049-2022-GRC/GA de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 171-2022-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2022-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 17 de enero de 2022, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 020-2022-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 25 de enero de 2022, se APROBÓ la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 476-2022-GRC/GRI, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, el procedimiento de selección denominado de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Oficina de Logística: "Construcción de pistas y veredas en el A.H Los Cedros I Etapa, distrito de Ventanilla – Callao - Callao";

Que, mediante Memorando N° 144-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, el procedimiento de selección denominado de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Oficina de Logística: "Mejoramiento ambiental en el ámbito de Mi Perú del distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao – Departamento Callao";

Que, mediante Memorandum N° 486-2022-GRC/GRI, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, el procedimiento de selección denominado de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Oficina de Logística: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la I.E. 5150, en el Sector Cerro Cachito – Pachacutec, en el distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao";

Que, mediante Informe N° 827-2022-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el informe elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, por el cual se anexa el formato del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante Informe N° 049-2022-GRC/GA de fecha 14 de febrero de 2022, el Gerente de Administración solicita disponer las acciones correspondientes, con la finalidad de elaborar el dispositivo que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, pedido que se funda en el Informe N° 827-2022-GRC/GA-OL de fecha 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística;



COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 109 Fecha: 17.II.B. 2022

044



Que, mediante Memorando N° 572-2022-GRC/GRI de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional Infraestructura remite documentación complementaria respecto a la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2022 del procedimiento de selección "Construcción de pistas y veredas en el A.H Los Cedros I Etapa, distrito de Ventanilla - Callao - Callao", donde se adjunta el Memorandum N° 190-2022-GRC/GA de fecha 31 de enero de 2022, por la que, la Gerencia de Administración otorga previsión presupuestal para el año 2023 para la ejecución de la obra antes indicada;



Que, mediante Informe N° 171-2022-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: "...en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos, así como la normatividad vigente, y estando al numeral 6) del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 0001, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR TRES (03) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, solicitado por las áreas usuarias según lo expuesto por la Oficina de Logística";



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";



Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...) 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";



Que, las inclusiones y exclusión, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR TRES (03) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través de los Informes de VISTOS;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 108
 Fecha:

17 FEB. 2022



Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;



De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR TRES (03) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN solicitado por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

